

Don

+

Vitoria.
Año de 1773.

N. 138.

Dacion Echada
Domingo de Alaba
en conual en el
Sup. de Arriaga.

Don Domingo de Alaba Albaray de
Bustamantey esquivel Reg. de esta Ciu.
Alm. p. dice que en las Casas que po-
see en el lugar de Arriaga como sea del
desde esta Ciu. por el Camino de la hermita de
N. Juan, y señalada en la g. auia Diego
de Olano ha Ce muchos años de esta parte
Ce insito que esta en Costado del poniente To-
deando y corriendo de varas y cinco de
nadie por no experimentarse por juicio al-
guno; y respecto a q. desea cerrarlo de pared
y telado por la falta q. le hace p. recoger el ve-
rano deomado la mar; En esta Atenc-
Al. S. pide y Sup. sesiva dar le du-
liz. y permiso p. hacer dha obra pues es
favor q. se pexa de la justifica y exan-
de N. 8.º Domingo de Alaba
que el N. P. xon dñal haya telaz.

Decreto se por los S. E. D. y Acord. de esta
Ciu. de Victoria en su Ayuntamiento. Concede.
Tunis Cemil settej. Setenta y tres años de
que es el d. no de fe-

Ante m^o
Jorge Antonio de Alaya

En cumplimiento a el precepto del V. S. hauiendo pasado con
los fieles del Lugar de Arriaga a conocer el sitio que
se halla a el fortado de la casa que hauió Diego Ruiz. El
dano perteneciente a M. Domingo de Alaba que pretende de
Cierra de paxez como lo pide en su petición; no halló ningún
agravamiento, lo mismo dicen los vecinos de cho Lugar
Congregado en su Consejo segun lo expresan los fieles en
el papel firmado que presento al V. S. para que siendo de su
aprobacion pueda concederle la Lirenzia, y disponer lo que sea
en mayor agrado y complacencia; Victoria junio Quatro de
de mill seiscientos setenta y tres años

Por el D. D. Andres de Alaya

Fue en Conform. de la Vol. anterior se da
lir. por el tiempo de la Volunta de
la Ciu. a D. Dom. de Alaya de la
ella, p. que queda hacer en el sitio que

